

Gerona 28 de Mayo de 1889.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres



SALE TODOS LOS MARTES.

Año XV.—Núm. 28.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona

OBRA DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavíà.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza.

EXPOSICIÓN

que la M. I. Junta provincial de Instrucción pública ha elevado al Gobierno suplicando sean respetadas la Escuela Normal é Inspección de primera enseñanza de esta provincia

Excmo. Sr :

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, á V. E., en la forma y con la respetuosa consideración debidas, expone: Que enterada por la ley de presupuestos recientemente presentada á las Córtes, de la proyectada reducción de Escuelas Normales é Inspecciones provinciales de 1.^a enseñanza, se permite llamar la atención de V. E. sobre las consideraciones siguientes:

A poco que se observe la organización de nuestros Institutos de 2.^a enseñanza, Universidades y Escuelas especiales, salta á primera vista que estos establecimientos solo sirven para las clases pudientes y bien acomodadas. En ellos la enseñanza es esencialmente técnico-científica y sumamente cara. Lo primero hace que esta enseñanza sea sólo aplicable á la preparación de las diversas carreras científicas y literarias del Estado, y lo segundo la hace inasequible á las clases de mediana fortuna, que son las que constituyen la inmensa mayoría de los españoles. Y sin embargo, estas clases tienen aptitudes y exigencias en el orden intelectual que satisfacer como las otras, que son muy dignas de tenerse en cuenta y de que se atiendan por los poderes públicos.

Hay en ellas vocaciones literarias que sólo pueden cumplirse en bien de sí propias y de la sociedad, que de otro modo no podría utilizarlas sino dentro de una económica y modesta carrera de levantados fines y de gran importancia social, pero de porvenir tan escaso que ha de rayar las más veces en el sacrificio, circunstancia que hará siempre

imposible reclutar el personal suficiente en otras clases; en ellas están los representantes de las pequeñas industrias que para su mejoramiento y progreso necesitan de una instrucción más variada y lata que la que recibieron en la escuela primaria, pero menos aparatosa y técnica que la que necesariamente y por su índole especial ha de darse en los Institutos; y en ellas está, por último, esa clase menestral más acomodada, que, al par que más instrucción, desea para sus hijos un modesto título académico como patente actual de ilustración y escudo para las eventualidades del porvenir.

Existe, pues, un vacío entre la escuela primaria y los Institutos de 2.^a enseñanza, y este vacío han venido llenándolo desde su creación las Escuelas Normales, especial y principalísimamente en las capitales de provincia, en donde constituyen las verdaderas Universidades de los pobres. Y esta importante misión la han llenado cumplidamente, pues á ellas se deben los notabilísimos progresos que la instrucción primaria ha alcanzado en España durante los últimos cuarenta años.

Demostración palmaria y práctica de lo expuesto son los datos estadísticos que arroja la Escuela Normal de esta provincia, tomando el término medio del último decenio.

Matrícula media anual, 110 alumnos.

Esta cifra se descompone en la forma siguiente:

10 por 100 que empiezan la carrera y por diversas causas la abandonan.

30 por 100 que se matriculan para adquirir la instrucción que necesitan en varias ó en todas las asignaturas que comprende el programa de la escuela, y que no se revalidan porque no han de utilizar el título.

10 por 100 que adquieren el título de Maestro sin intención de ejercer.

50 por 100 que abrazan la carrera para satisfacer sus inclinaciones literarias y buscarse en ella un porvenir modesto.

Por consecuencia, esta Escuela Normal, después de haber satisfecho en la provincia la exigencia social de facilitar instrucción adecuada á ciertas clases que no pueden burcarla en otro establecimiento dentro de ella, da un contingente anual de cincuenta y cinco Maestros, de los cuales unos cuarenta y cinco se dedican á la enseñanza ya pública, ya privada.

Este número de Maestros está en perfecta relación con las necesidades de la enseñanza en la provincia.

En efecto: tomando por base el último quinquenio, resultan vacantes anualmente treinta y cuatro escuelas públicas de niños, término medio. Cubiertas estas vacantes y cubierto el servicio de interinos y sustitutos accidentales por enfermedades ú otras causas de los propietarios, apenas si queda personal para la enseñanza privada; y tanto es así, que algunas veces resultó tan escaso que no hubo el suficiente pa-

ra cubrir las vacantes de la enseñanza pública, como lo prueba el que haya algunas escuelas servidas en propiedad por Maestros habilitados con el simple certificado de aptitud. Porque tampoco es posible perder de vista que en la provincia, como sucede poco más ó menos en las demás, hay cuarenta y ocho escuelas cuyo sueldo varía desde 200 á 550 pesetas anuales, escuelas que sólo pueden ser servidas por inteligencias mediocres y por Maestros muy familiarizados con la pobreza.

De estos datos se desprende sin esfuerzo una racional y lógica consecuencia. Reducidas las Escuelas Normales únicamente á los grandes centros de población, se imposibilita de poder dedicarse al Magisterio por lo menos el ochenta por ciento del personal que hoy se dedica, porque exigirá sacrificios que no están en situación de hacer, y porque estos sacrificios no tendrán la proporcional probable recompensa dentro de la carrera. Resultado: que el personal que se forme en las reducidas y reformadas Escuelas Normales, podrá ser tal vez más instruido, más apto que la generalidad del que hoy se forma; pero en cambio tendrá las racionales aspiraciones de ver proporcionalmente recompensados sus sacrificios colocándose en escuelas de cierto rango; y las pequeñas escuelas, que son las más, quedarán dentro de poco tiempo desiertas por falta de aspirantes á ellas, y la enseñanza en la mayor parte de los pueblos rurales anulada por completo. Este resultado es tan real como próximo si la reducción se lleva á cabo.

Existen en esta provincia entre públicas y privadas unas setecientas escuelas para cuya dirección se necesita de un personal numeroso, que sólo puede ormarse teniendo en la provincia una Escuela Normal de maestros y otra de maestras. La importancia y necesidad de estos centros de enseñanza está ya reconocida por los pueblos, y por eso la Excma. Diputación de esta provincia había ya solicitado del Gobierno autorización para fundar la Escuela Normal de maestras que aun no existía en esta capital.

Cierto que las Escuelas Normales necesitan de importantísimas reformas según los adelantos y exigencias de la época; mas entiende esta Corporación que la mejora puede realizarse sin disminuir el número de establecimientos, y para ello puede el Gobierno contar con la ayuda de las provincias, las cuales se ofrecen espontáneamente á tan útil como patriótica obra.

Tampoco es menos cierto que el bello ideal de la enseñanza primaria es tener á su servicio un completo personal de vasta y sólida instrucción, apto é idóneo sin reservas, de respetabilidad y carácter convenientes; pero empeñarse en ello cuando el sueldo de la inmensa mayoría de nuestras escuelas fluctúa entre 250 y 650 pesetas anuales, podrá ser una noble aspiración, pero ilusoria, y al pretender realizarla dará por resultado el abandono de dichas escuelas á manos completamente imperitas, y como corolario forzoso el retroceso de la enseñanza anu-

lando en poco tiempo los años de lucha y sacrificios.

La vida de las Escuelas Normales está inseparablemente ligada con los progresos de la enseñanza: suprimir ó reducir las unas es anular ó imprimir un movimiento de retroceso en la otra.

Tambien la Inspección provincial de primera enseñanza, legal y científicamente considerada, tiene una importante misión que cumplir y satisface exigencias de necesidad imprescindible.

Es el maestro un funcionario en general tan mal retribuido, y para su trabajo se le ofrece tan poco estímulo, que necesita quien lo vigile y constantemente haga llegar á su oído la voz de un inflexible deber. Pero á más de esta misión legal tiene la Inspección otras dos no menos importantes. Es la primera, la de aconsejar, animar en su trabajo y fortalecer el espíritu del Maestro; y es la segunda, la de excitar el celo de las autoridades locales á fin de que presten á las escuelas y maestros su eficaz y poderoso auxilio. Pero estos importantes deberes que la Inspección tiene que cumplir y que ha hecho tan necesaria como apreciada la institución, no puede llenarlos eficaz y cumplidamente, sino estando cerca, muy cerca, de los pueblos encomendados á su vigilancia. Retirar la Inspección de ellos, retirarla á los grandes centros, es desvirtuar su primitivo y esencial objeto.

Verdades son estas tan prácticas y tan universalmente reconocidas, que en los países más cultos se aumenta considerablemente el número de sus Escuelas Normales y de sus Inspectores. Ejemplos palmarios son Francia, Alemania é Italia.

Por tanto, esta Junta de Instrucción pública, creyendo cumplir fielmente con el deber que la ley le impone de velar por los intereses de la enseñanza en la provincia, acude respetuosamente á V. E. y

Suplica: que habida consideración á las razones expuestas y á los grandes perjuicios que se irrogarán á la enseñanza en esta provincia con la indicada referma, se sirva dejar subsistentes la Escuela Normal de Maestros, que desde el año 1844 viene funcionando sin interrupción y con tan buenos resultados, y la Inspección de primera enseñanza, que tanto ha contribuido al prestigio y buen nombre del magisterio de la provincia.

Gracia etc.—(Siguen las firmas.)

LAS OPOSICIONES DE BARCELONA

Pueden estar satisfechos de su obra los *confeccionadores* del decreto de 2 de noviembre último sobre provisión de escuelas y reglamento publicado para su ejecución con fecha 7 de diciembre. Si grande fué el descontento que su simple lectura produjera en el profesorado, ahora, ante los desastrosos efectos que en la práctica están produciendo, el

descontento se ha convertido en indignación general.

Jamás se han presenciado escándalos como los acaecidos en Barcelona al encontrarse reunidos los profesores y profesoras que debían tomar parte en las oposiciones anunciadas para la provisión de las escuelas vacantes en Cataluña. La indignación llegó á su colmo al verse excluidos de la lista más de cincuenta profesores; gritos, apóstrofes y maldiciones resonaban dentro los muros de la Universidad; quienes aprobaban la conducta del Tribunal y quiénes le dirigían los más duros calificativos. Los estudiantes de la Universidad corriendo y saltando tras aquel ejército de maestras que entran en el salón á practicar el ejercicio: unos silbando y atronando las bóvedas de aquel respetable edificio; otros pronunciando frases propias de la juventud en honor al bello sexo y los más produciendo terrible algazara, de manera que los dependientes del establecimiento no podían hacerlos retirar; las opositoras, aturdidadas en medio de aquel infernal ruido; los maestros, formando grupos y concertándose para elevar sus quejas al rectorado y al gobierno: tal era el cuadro que se ofreció á nuestra vista el primer día de las oposiciones.

La agitación iba creciendo á medida que transcurrían las horas, pues las impresiones eran cada vez más desagradables, y al fin resonó una explosión de cólera al saberse que la petición de los profesores eliminados había sido por el Rector desechada. Acto continuo se acordó protestar ante el Gobierno, trasmitiendo al efecto un telegrama en el que se hacía relación detallada de los sucesos. Parece que la pretensión de los protestantes iba apoyada por algún diputado á Cortes que á la sazón se hallaba en Barcelona.

Al día siguiente se recibió orden de suspensión de las oposiciones, ordenándose además que fuesen admitidos los interesados subsanando los defectos que hubiese en sus expedientes. Entonces nuevas protestas y tumultos de parte de los profesores admitidos por el Tribunal, y en verdad que les sobraba razón, puesto que los ejercicios se habían ya comenzado, teniendo, por lo tanto, derecho á continuarlos sin interrupción. Pero la razón no basta en ciertas ocasiones, sobre todo cuando los que han de reconocerla obran con ligereza y sin conocimiento de los asuntos que llevan entre manos.

La suspensión de las oposiciones es evidentemente ilegal como lo es la autorización concedida para cambiar ó modificar un documento después de cerrado el plazo de su presentación. En cambio la conducta del Tribunal como la del Rectorado no ha podido ser más correcta. El conflicto ha nacido del mismo reglamento, que parece está escrito con el propósito de llevar la perturbación á todas partes. Porque ¿de dónde ha sacado su autor la peregrina idea de que á los secretarios de ayuntamiento corresponde expedir los certificados de conducta? Quién es el secretario de un ayuntamiento para certificar la conducta de los ciuda-

danos? ¿Qué fuera del Magisterio si á los secretarios se concediese semejante facultad?

Los profesores excluidos se apresuran á llenar las deficiencias de sus respectivos expedientes, para lo cual hubieron de regresar á sus pueblos, originándoseles con ello doble gasto.

Esperaban los opositores que en breve se les avisaría para continuar los ejercicios; mas, viendo que transcurrían los días y no se les llamaba, fué necesario tomar la más desesperada resolución: la de volver á sus casas con los bolsillos vacíos, maldiciendo al autor del reglamento.

La única solución posible es continuar los ejercicios, porque lo practicado está perfectamente ajustado á la ley y nadie puede despojar á los opositores de un derecho ya adquirido. Los profesores que han tenido el percance de no ser admitidos, deben resignarse y esperar mejores tiempos, ya que la fatalidad ó la impericia de un hombre les ha conducido á tal situación. Hay ciertas cosas en la vida que no pueden repetirse, entre ellas puede contarse el cambiar un documento por otro en el expediente de oposiciones después de terminado el plazo de convocatoria. Se dirá que la Dirección general lo ha dispuesto así, pero la Dirección general ha podido equivocarse, dando una orden contraria á las disposiciones vigentes. En tal caso la orden se acata, pero no se cumple.

De los cinco profesores que aspiraban á las escuelas de grado superior, tan sólo quedaron dos para actuar, pues uno fué desechado por indocumentado y el otro se retiró voluntariamente. Los admitidos, al ver la confusión que reinaba por todas partes, querían también retirarse; pero á ruegos de varios amigos y compañeros se decidieron á entrar en el salón. Hay que advertir que uno de ellos es joven imberbe que en el curso último terminó la carrera en esta Escuela Normal. Pues bien, los dos tienen el ejercicio escrito aprobado, el primero por mayoría de votos y el segundo por unanimidad.

Según el reglamento, como quiera que se porten en los demás ejercicios, es segura la aprobación definitiva, y resultará en consecuencia un maestro novel sin experiencia alguna, sin haber prestado un día de servicios en la carrera, ocupando uno de los primeros destinos del Magisterio público, pues que le tocará la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Lérida, ó bien la Escuela superior de Llagostera. Y hé aquí otra de las excelencias del nuevo sistema, inventado para la regeneración de la enseñanza popular y para que la justicia resplandeciera en semejantes actos, los más solemnes sin duda de la carrera.

En ninguna nación mas que en España se permite que un muchacho que acaba de salir de las aulas, se coloque á la cabeza de profesores experimentados, de inteligencia probada y por lo tanto de grandes servicios á la patria. Es opuesto á la razon y profundamente risible que un profesor ya de edad y de relevantes méritos tenga que dar la derecha á un niño.

Las Escuelas superiores así como las elementales de ascenso deberían reservarse para los profesores más notables por su capacidad y servicios. Por lo tanto, admitida la oposición como estímulo ó como medio más acertado para elegir de lo bueno lo mejor ó más sobresaliente, es preciso que además del título se exijan otras condiciones. En nuestro concepto, para la oposición á Escuelas superiores deberían los profesores tener por lo menos diez años de práctica y con buenas notas, y para las elementales de ascenso de cuatro á diez años según fuese el sueldo ó la importancia de la población.

Pero el absurdo mayor del reglamento consiste en establecer por base de la oposición el ejercicio escrito, en términos que, mereciendo en él la aprobación, el opositor puede alcanzar plaza aun cuando no conteste una palabra á las preguntas del ejercicio oral. Semejante idea tan sólo puede salir de la cabeza de un profano. El ejercicio escrito es, como si dijéramos, el exordio de la oposición; mientras que los que le siguen constituyen la confirmación, ó sea la parte mas esencial, donde el profesor pone de manifiesto su capacidad científica y pedagógica. Todo el mundo sabe que la palabra es el instrumento por excelencia en las tareas de la educación y de la enseñanza, y no el lenguaje mudo de la escritura. Por medio de la palabra es como el profesor transmite las ideas, y se hace comprender aun de los niños más atrasados; por ella excita y sostiene la atención, penetra en el corazón de los discípulos, se capta su amor y se hace respetar hasta de los más rebeldes. Luego en el ejercicio oral es donde verdaderamente puede el tribunal formar juicio exacto del opositor.

Es preciso, pues, volver al sistema antiguo, según el cual el opositor contestaba de palabra á una pregunta por lo menos de cada una de las materias de enseñanza. Entonces los profesores instruidos brillaban en estos actos y se imponían al tribunal y al público. El ejercicio escrito versaba sobre un punto de pedagogía, y el análisis se practicaba de palabra. Este sistema es evidentemente más lógico y racional que el que ahora se sigue. Añadiendo al sistema antiguo el ejercicio práctico, esto es, la explicación á los niños, quedarían satisfechos hasta los mas exigentes.

En cuanto á los programas deben ser también los antiguos, los cuales se ajustaban á la legislación vigente. Mientras ésta no varíe, nadie tiene derecho á modificar los programas que ya están indicados por la misma ley.

Terminaremos, por último, nuestras observaciones diciendo que es indispensable que las oposiciones se celebren como antes en todas las provincias de España, pues no hay razon alguna que abone la centralización establecida por el nuevo reglamento. Tómense las medidas que se consideren más convenientes, organícense los tribunales con personas idóneas, llévase la escrupulosidad hasta donde se quiera; pero nose obligue á los maestros á salir de sus provincias y á gastar lo que no pueden.

Crónica Provincial.

La exposición que la Junta provincial eleva al Gobierno abogando por que se respeten la Escuela Normal y la Inspección de esta provincia, ha merecido los elogios de cuantos la han leído, pues en ella se demuestra de una manera elocuente la necesidad de una y otra institución para los progresos de la enseñanza en la provincia y el buen servicio de la misma.

Por nuestra parte enviamos un aplauso á la Corporación que con tanto acierto ha sabido interpretar los deseos del Magisterio, velando á la vez por los intereses de la provincia. La iniciativa para celebrar la sesión extraordinaria partió del diputado provincial señor Grau, y firman la exposición todos los individuos de la M. I. Junta incluso el señor Gobernador presidente.

*
* *

Los nombramientos de los Tribunales que aparecen en la *Gaceta de Instrucción pública* de Madrid, de 15 del actual van á modificar, al parecer, la constitución de los Tribunales de este Distrito Universitario.

Los hechos por la Inspección general son los siguientes:

Para las Escuelas de niños: D. Manuel Alvarez Alonso, y suplente D. Ricardo Tena y Sanchez.

Los hechos por la Dirección general son los siguientes:

Para las escuelas de niños: D. Miguel Bleach, Maestro de Escuela pública, y D. José Vilaseca, Profesor de enseñanza libre. Suplentes del primero, D. Fernando Gordillo y D. José Grá, y del segundo, D. José Bosch, y D. Ramon Jornet.

Para las escuelas de niñas: D.^a Angela Oriol, Maestra de Escuela pública, y D. Federico Harcin, Profesor de enseñanza libre, suplentes de la primera, D.^a Francisca Gasch, y D.^a Maria Carbonell, y del segundo, D. Ignacio Paradell, y D. Buenaventura Solá.

Para las Escuelas de párvulos: D. Agustin Ventura, y D.^a Antonía Vergada, Profesores de enseñanza libre. Suplentes del primero, D. Miguel Buch, y D. Julio Dalius, y de la segunda, D.^a Francisca Fraise y D.^a Agustina Alcoberro.

*
* *

La Diputación provincial ha acordado también dirigirse al Gobierno pidiendo no se lleve á efecto la proyectada supresión de normales é inspecciones, especialmente por lo que respecta á esta provincia, en términos de que en este punto no ha habido discrepancias. pues todos los diputados, en la sesión extraordinaria celebrada há pocos días, convinieron en que no existe razón alguna para que se prive á los pueblos de un beneficio de que hace tantos años vienen disfrutando.

Los señores diputados se extrañaron del proceder del Gobierno, pues ellos creían que al hacerse éste cargo de las normales era con la idea de elevarlas á mayor altura, y de ningun modo con la de suprimirlas, conducta incomprensible en un gobierno liberal.

Nuestra Diputación jamás ha negado su protección el ramo de instrucción pública; al contrario, aun en medio de los apuros de la guerra, cuando los pueblos de la provincia se hallaban sin recursos y casi sin amparo, se pagaron con toda puntualidad las obligaciones de la enseñanza. Y una prueba mas de lo que estamos diciendo es que la Diputación había consignado ya en su presupuesto las partidas necesarias para la creación de una Escuela Normal de maestras, acuerdo que no ha podido ponerse en práctica por haberse incorporado al Estado las normales é institutos.

De todo lo cual resulta que la provincia sale perdiendo con la acción absorbente del Estado.

*
* *

Leemos en *El Ripollés*:

El sábado y domingo de la semana última, tuvieron lugar los exámenes de los alumnos que concurren á la escuela municipal, cuya dirección corre á cargo de D. José Guich. Escasas son las escuelas costeadas por los Ayuntamientos, que se dé á los niños instrucción tan completa como en nuestra villa, y que sus directores pongan tanto empeño en el provecho y adelanto de los alumnos como el señor Guich; y la prueba está en el riguroso carácter que de exámenes tenían los que tuvimos el gusto de asistir, aceptando la atenta invitación que se nos hizo.

Innumerables son los colegios y escuelas de primera enseñanza, en que los exámenes, mas que la ofrenda del fruto de los aprovechamientos durante un año, son un día de jolgorio ó festividad para los alumnos, que de antemano han estudiado unas preguntas, á las cuales contestan ó no el día del examen, finalizando la fiesta con una aparente repartición de premios, que más bien puede llamarse lazo con que moralmente se sujeta la libertad del padre de cambiar á su hijo de escuela si le es conveniente.

Afortunadamente nos convencimos de lo contrario al ver como entre aquellas tiernas criaturas se sorteaban las preguntas del programa, y con la seguridad que contestaban cuando eran interrogados, lo cual acusaba un conocimiento de la materia, tan vasto como permiten las jóvenes inteligencias que con tanto celo cultiva el Sr. Guich.

Plácenos en extremo poder dedicar en vez de una mera gacetilla, una revista á actos tan trascendentales, porque la ilustración en la clase obrera es la base del progreso y de la riqueza de las naciones; es la semilla que sembrada hoy, debe dar sazonados frutos á vuelta de algun tiempo.

Entre las asignaturas á cuyo examen se sometieron los alumnos, además de los principios elementales, figuran aritmética, cuyos más complicados problemas resolvió cada alumno, según le tocó por suerte; física, geometría, geografía, gramática é historia, cuya suficiencia probaron de una manera satisfactoria.

Los discípulos del Sr. Guich honran á su maestro, y patentizan cuantos desvelos se toma en pró de los mismos.

Terminados los ejercicios, tomó la palabra el Sr. Alcalde significando en breves y concisas frases cuán satisfecho se hallaba de aquellos jóvenes escolares: D. Ramón Oñós Pbro., en representación de su hermano D. Miguel, regente de esta villa, no menos elocuente que su antecesor, les dirigió frases de cariño animándoles á proseguir sus estudios, como fruto de su porvenir. Finalmente el Sr. Guich dió las gracias á la concurrencia y autoridades, con breves y afectuosas frases, despues de lo cual se procedió á la repartición de los premios que consistian en elegantes diplomas y medallas de varias clases, libros y otros objetos, que los alumnos recibian de manos del Sr. Alcalde.

Resta solo á la prensa dar cumplidos parabienes al Sr. Guich y á sus discípulos, haciéndoles presente que las manifestaciones públicas de esta indole, quedan grabadas en el libro de los tiempos, y son la garantía más segura de los progresos, de la civilización y renacimiento de las letras.

Escuela Normal Superior de Maestros de la Provincia de Gerona.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS DE 1889.

Circular.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, en sesión celebrada en el día de ayer por la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas en esta provincia, se ha acordado que el desarrollo de los temas publicados se verifique en la forma siguiente:

Tema 1.º Enseñanza moral y religiosa en las escuelas.—*Un Profesor de la Escuela Normal.*

Tema 3.º Fonética gramatical y su aplicación á la enseñanza de la Lectura.—*Un Profesor de la Escuela Normal.*

Tema 3.º Geografía astronómica explicando al alcance de los niños los eclipses y las fases de la Luna.—*D. Esteban Carles, Maestro de la Escuela pública de Cassá de la Selva.*

Tema 4.º Conocimientos más indispensables del Maestro sobre Legislación del ramo.—*D. Gregorio Artizá, Maestro de la Escuela pública de Campmany.*

Dichas conferencias tendrán lugar en el Salón de grados de esta Escuela, durante los días 26, 27, 28 y 29 de Agosto, dándose principio á las diez en punto de la mañana, y desarrollándose un tema cada día.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia.

Gerona 17 de Mayo de 1889.—P, A. de la C.—El Secretario, Antonio de Bordons.



Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1889 á 1890; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de parte de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTE PRIMERA DE GERONA.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado	PERSONAL.		Retribuciones.	Material Alquiler. locales	Material de las juntas	TOTAL	Total general.	Corresponde al trimestre.
			Maestros	Maestras						
			Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Aiguaviva			625			156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Albóns			625	625		156 25	80	861 25	1722 50	430 63
Amer			1100	625	400	156 25	80	1925	4455	1113 75
Armentera			500	1100	350	275	80	705	1722 50	430 63
			625	625		275	100	1825		
Bañolas			1100	625	200	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Bascara			1100			156 25	80	861 25		
Belleaire			825	1100	200	275	125	1700	4950	1237 50
Bordils			625	825	200	275	200	1575	2292 50	573 13
			625	625		275	130	1161 25		
				625		206 25	100	1131 25	1722 50	430 62
				625		156 25	80	861 25		
				625		156 25	80	861 25		
				625		156 25	»	781 25	1562 50	390 62
				625		156 25	»	781 25		

<i>Corresponde</i>	Gerona	5437	2475	2340	16752	16752	4188
Palau Sacosta	6500	"	500	"	100	100	25
Jafre	625	625	156 25	80	1361 25	2222 50	555 62
Juyá	400		100 25	55	555	555	138 75
La Escala	825	825	206 25	125	1156 25	2937 50	734 38
Llagostera	500		206 25	250	1281 25		
Llambillas	1350		337 50	"	500		
Madremaña	1100	1100	275	150	1837 50	4737 50	1184 37
Mediá	625	625	275	150	1525		
Palol de Rebardit	625	625	156 25	"	1375		
Porqueras	300	625	156 25	"	781 25	1562 50	390 62
Quart	625	625	156 25	"	781 25	1562 50	390 63
Salt	625	625	156 25	"	781 25	1562 50	390 63
S. Andrés del Terri	825	825	206 25	50	425	425	106 25
S. Daniel	625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
S. Gregorio	625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
S. Jordi Desvalls	825	825	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
S. Martín de Llémama	625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 63
S. Mori	825	825	206 25	280	1311 25	2442 50	610 63
Sta. Eugenia	500	825	206 25	100	1131 25	2442 50	610 63
S. Vicente de Camós	625	825	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
	625	825	156 25	80	861 25	1562 50	390 63
	625	825	206 25	125	1156 25	2292 50	573 13
	625	825	156 25	80	861 25	1702 50	425 62
	625	825	156 25	60	841 25	1702 50	425 62
	625	825	206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
	625	825	206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
	500	825	125	80	705	705	176 25
	500	825	125	80	705	705	176 25
	625	825	156 25	80	861 25	1762 50	430 63

